

**Coordinación General de Universidades
Tecnológicas y Politécnicas
Dirección de Planeación, Evaluación e
Informática**

“Normatividad de la Contraloría Social”

La Secretaría de la Función Pública (SFP) promueve y coordina:

**La participación ciudadana en la
vigilancia de los recursos
públicos federales (Programas
Federales).**

Atribuciones de la SFP

Establecer, coordinar y promover las estrategias para la implantación de la Contraloría Social en programas y recursos federales, así como dar seguimiento a su operación y evaluar el impacto de su aplicación.

Marco normativo

- ✓ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- ✓ Ley General de Desarrollo Social
- ✓ Reglamento de la LGDS
- ✓ Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social
- ✓ Reglas de Operación

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

6° “(...) el derecho a la información será garantizado por el Estado”

8° “Los funcionarios y empleados públicos respetarán el ejercicio del derecho de petición (...)”

26° “(...) La planeación será democrática. Mediante la participación de los diversos sectores sociales recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo (...)”

Ley General de Desarrollo Social

Se establece la obligación del Gobierno Federal de promover y realizar las acciones necesarias para la integración y la operación de la Contraloría Social.
(Artículos 69, 70 y 71).

Ley General de Desarrollo Social

Artículo 69.

Se reconoce a la Contraloría Social como el mecanismo de los **beneficiarios**, de manera organizada, para **verificar** el cumplimiento de las metas y la **correcta aplicación** de los **recursos públicos asignados** a los programas de desarrollo social.

Artículo 70.

El **Gobierno Federal** impulsará la Contraloría Social y le facilitará el acceso a la información necesaria para el cumplimiento de sus funciones.

Ley General de Desarrollo Social

Artículo 71.

Se establecen las funciones de la Contraloría Social:

- I. Solicitar la información necesaria para el desempeño de sus funciones.
- II. Vigilar el ejercicio de los recursos públicos y la aplicación de los programas de desarrollo social.
- III. Emitir informes sobre el desempeño de los programas y ejecución de los recursos públicos.
- IV. Atender e investigar las quejas y denuncias.
- V. Presentar ante la autoridad competente las quejas y denuncias que puedan dar lugar al fincamiento de responsabilidades.

Reglamento de la LGDS

Artículo 67

Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como los que reciban, gestionen o utilicen total o parcialmente recursos públicos federales, observarán los lineamientos que al efecto emita la Secretaría de la Función Pública,

Artículo 69

La contraloría social **estará integrada** y deberá ejercerse por los **beneficiarios** que, de manera organizada, independiente, voluntaria y honorífica, se constituyan con tal carácter **ante la dependencia o entidad que tenga a su cargo el programa** objeto de verificación, seguimiento y vigilancia.

Reglamento de la LGDS

Artículo 74

Las funciones de contraloría social **en ningún caso sustituirán las atribuciones que**, de conformidad con las disposiciones aplicables, correspondan a las autoridades en materia de control, evaluación, fiscalización, seguimiento, investigación y sanción respecto de la aplicación y ejercicio de recursos públicos destinados a los programas de desarrollo social.

Lineamientos

Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social

- ✓ Buscan ordenar y coordinar esfuerzos de las instancias que promueven la Contraloría Social
- ✓ Desarrollan estrategias integrales y diferenciadas por programa para mejorar su efectividad
- ✓ Obligan a utilizar sistemas de información para dar seguimiento a sus acciones.

**Lineamientos para la promoción y operación
de la Contraloría Social en los programas
federales de desarrollo social, octubre 2016**

Secciones

Disposiciones Generales
1°-7°

De los resultados de
los Comités de
Contraloría Social
23°-27°

De la Promoción de
la Contraloría Social
8°-17°

De la aplicación de la
Contraloría Social en otros
Programas Federales
28°

De los Comités de
Contraloría Social
18°-22°

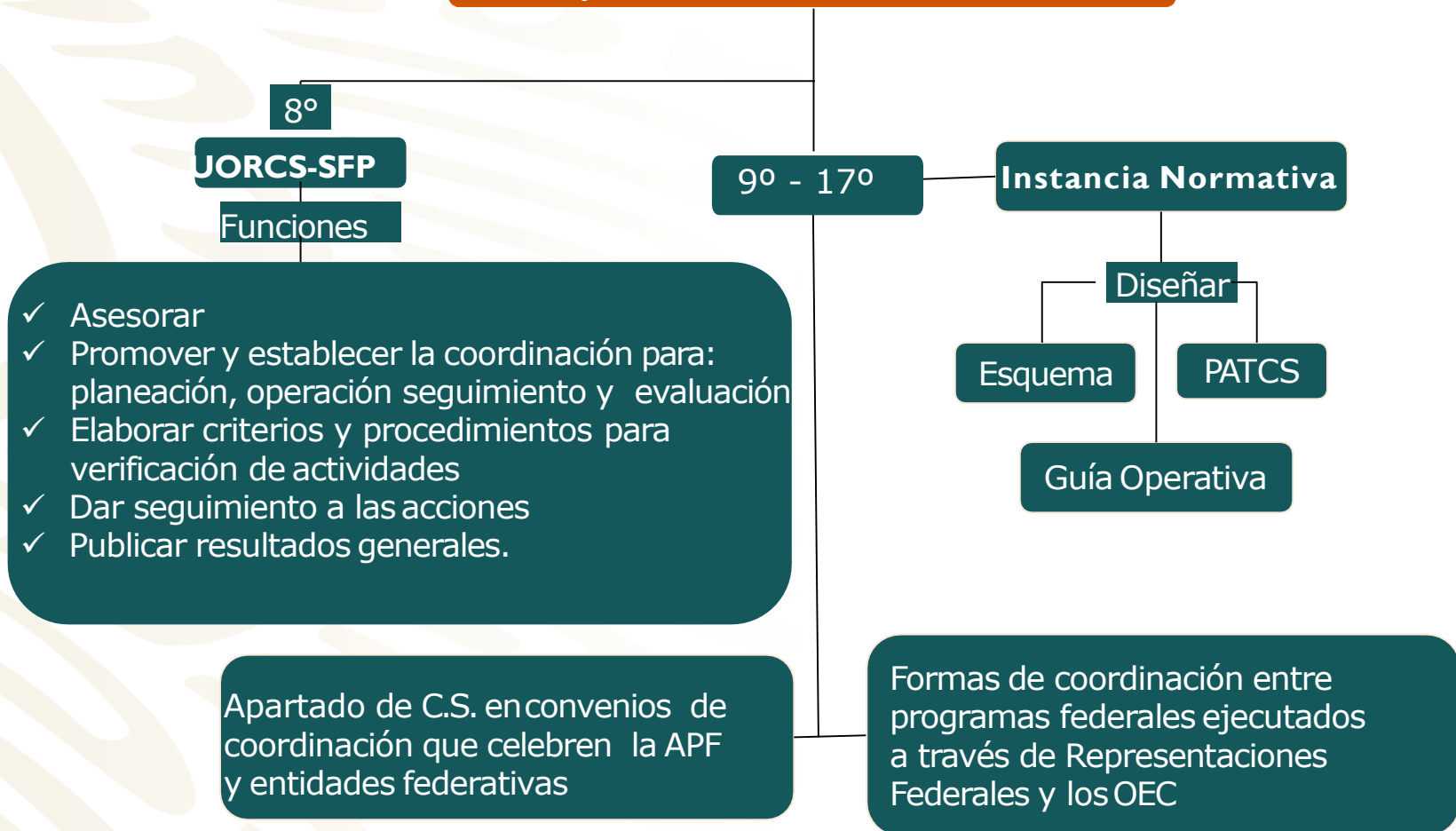
De la vigilancia y
Responsabilidades
29°-30°

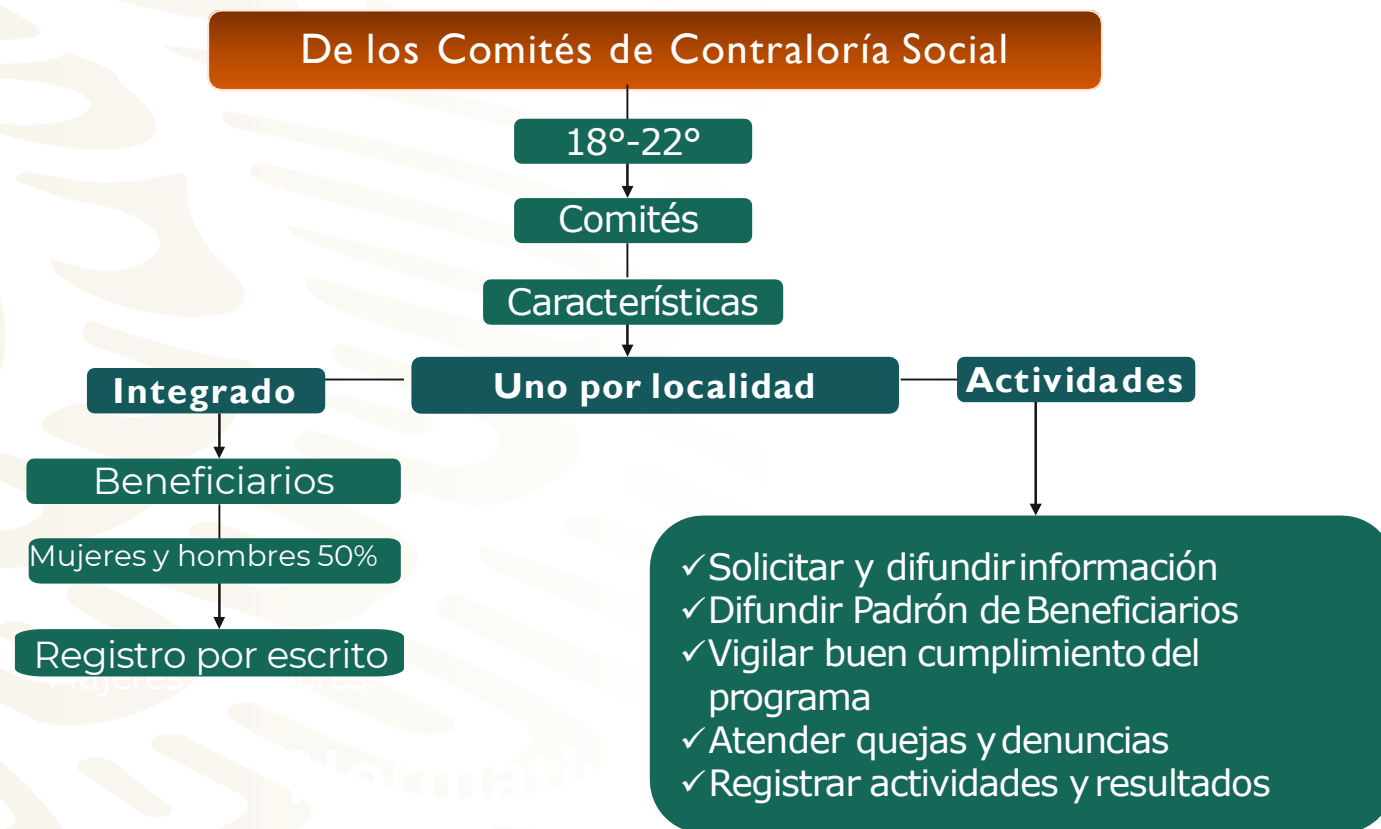
LINEAMIENTOS

Disposiciones Generales

- 1° Establecer bases para Programas de Desarrollo Social
- 2° Son de observancia obligatoria
- 3° Glosario
- 4° Designación de Enlace
- 5° Actividades C.S. ejecutadas por beneficiarios-as a través de Comités
- 6° UORCS facultada para interpretar los lineamientos
- 7° La promoción y operación de la C.S. en P.E o P.M se rigen por normatividad local o en su ausencia aplicar los LCS

De la promoción de Contraloría Social





De la Vigilancia y Responsabilidades

Lineamiento 30°

Incumplimiento de Lineamientos

Sanción

Ley en materia de Responsabilidades Administrativas

Reglas de Operación

Las disposiciones a las cuales se sujetan determinados programas y fondos federales con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos.

Numeral de contraloría social en Reglas de Operación

- Se promoverá la contraloría social con base en los Lineamientos y el esquema validado por la SFP

Otros Instrumentos Normativos

Acuerdo de Coordinación

Suscrito entre SFP-Órgano Estatal de Control



Acuerdo de Coordinación

Que suscriben el Ejecutivo Federal a través de la SFP y los Ejecutivos Estatales con el fin de realizar en forma coordinada las siguientes acciones:

- Fortalecer el Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública;
- Inspeccionar, controlar y vigilar el ejercicio de los Recursos Federales transferidos a las Entidades Federativas; y
- Avanzar en materia de transparencia y combate a la corrupción

Programa Anual de Trabajo

- A fin de cumplir con los objetivos del Acuerdo de Coordinación SFP-Estado, año con año la SFP y los órganos estatales de control formalizan un Programa Anual de Trabajo.
- En este documento operativo se formalizan las tareas y se precisan los responsables de llevarlas a cabo, se especifican los tiempos y las metas a conseguir.

Programa Anual de Trabajo

- Auditorías al ejercicio de los recursos de los programas federales, las cuales las puede realizar sólo el OEC o llevarlas a cabo de manera coordinada con la SFP.
- La promoción de acciones para fortalecer los procesos administrativos de los recursos federales por parte de las dependencias estatales y municipales, y
- La promoción, operación y verificación de la contraloría social en los programas federales de desarrollo social.

Convenios de Coordinación

Entre la Federación y los Estados: Acuerdos de Coordinación / Convenios de Colaboración

- Documento en el que se establecen las bases de coordinación interinstitucional entre los diferentes órdenes de gobierno para la aplicación de los recursos presupuestales de los diferentes programas federales.
- Lo suscriben las instancias normativas o representaciones federales con ejecutores estatales y municipales e incluyen la cláusula de contraloría social.

Documentos de la Instancia Normativa

- ✓ Esquema de Contraloría Social
- ✓ Guía Operativa de Contraloría Social
- ✓ Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social



Marco de la Vigilancia Social

Órgano Interno de Control

Verificar las actividades de promoción que realice la Instancia Normativa y sus Representaciones.

Órganos Estatales y Municipales de Control

Verificar las actividades de promoción que realicen las ejecutoras, cuando se trate de Gobiernos Estatales y Municipales, en términos de los Acuerdos y Convenios de Coordinación.

Sociedad Civil

- Realiza la vigilancia con independencia y autonomía
- Recomendar, denunciar, dar seguimiento
- En un marco de derechos

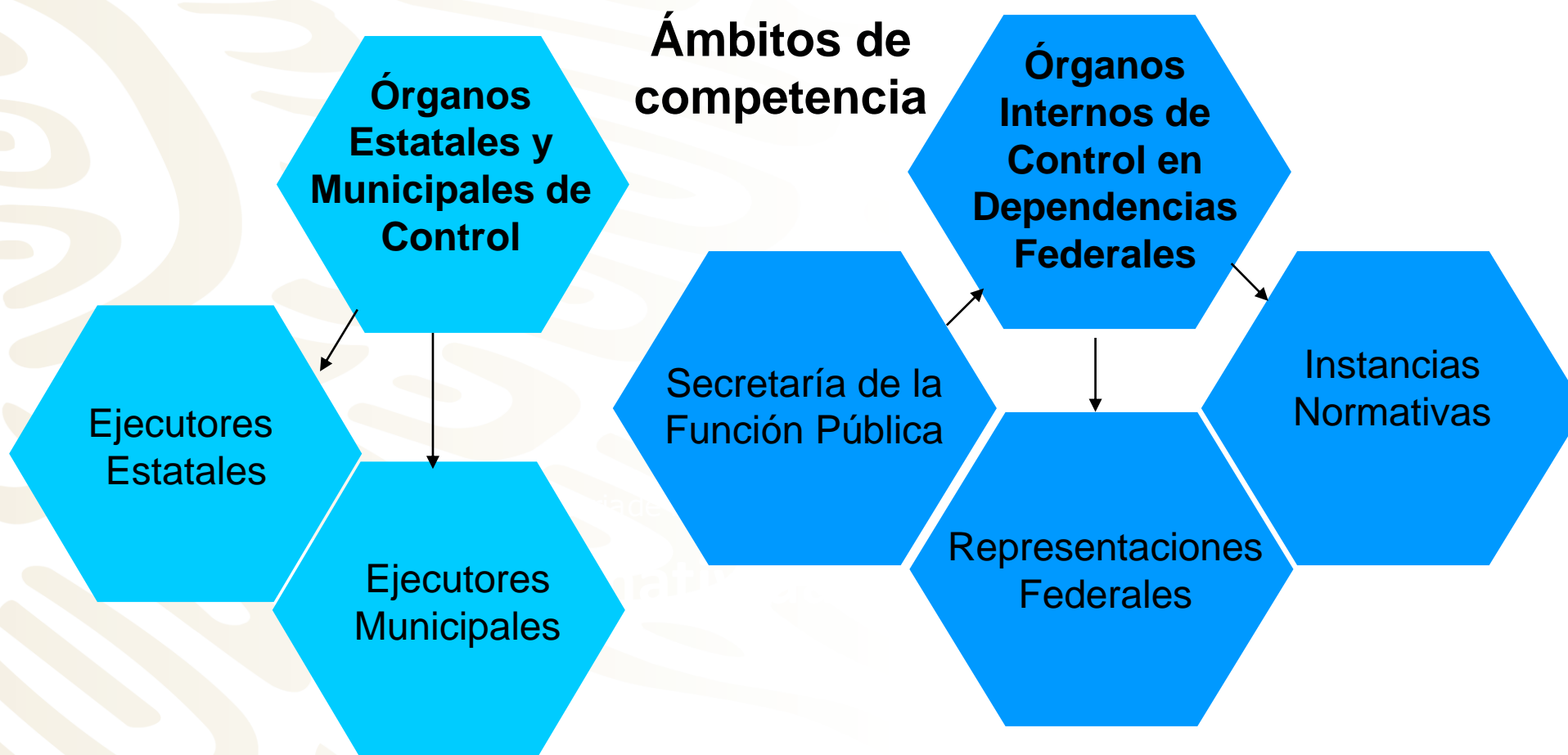
Gobierno

(Instancia monitoreada)

- Facilita la vigilancia o el monitoreo
- Proporciona información



Órganos de Control



Mecanismos

Consejos
Ciudadanos
Organizados

Comités de
Contraloría
Social

Monitoreo
Ciudadano

Observatorio
Ciudadano

Usuario
Simulado

Testigo social

Ciudadano



**Nancy Jeaneth Meneses Durán, Directora de Planeación, Evaluación e
Informática, Tel. 0155 36 01 16 09 ext. 67145,
nancy.meneses@nube.sep.gob.mx**